



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15139

08/06/2020

36442

AUTOR/A: MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que tras los acuerdos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Universidades con las Comunidades Autónomas, en reunión de la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 25 de marzo y en posteriores reuniones, se ha publicado la Orden PCM/362/2020, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden PCM/ 139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020.

Las Comunidades Autónomas y las Universidades han concretado la administración y el diseño de las pruebas, puesto que son las competentes para ello.

En todo caso, cabe señalar que los Ministerios de Sanidad y Educación y Formación Profesional publicaron unas “Medidas de prevención e higiene frente a Covid-19 para la realización de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) 2020”, que pueden consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:604d11ab-374c-4b8e-a987-8c9aab86b146/20200514-medidas-sanitarias-para-ebau-final.pdf>.

La documentación adicional para la prueba puede consultarse a través del siguiente enlace: <http://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/acceso-universidad-2019-20.html>.

La aplicación de todas estas indicaciones e instrucciones ha permitido que las pruebas de acceso a la Universidad se hayan desarrollado con normalidad.

Madrid, 05 de agosto de 2020